



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.
"2011, Año del Bicentenario del natalicio de Ponciano Arriaga Leija"

AÑO XCIV SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. VIERNES 07 DE ENERO DE 2011
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

Poder Legislativo del Estado

Decreto 508.- Se elige como Presidente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el periodo del 8 de enero de 2011 al 7 de enero de 2014, al Consejero Fernando Navarro González.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

Poder Legislativo del Estado

Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 508

LA QUINGUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, DECRETA:

ARTICULO UNICO. Con apoyo en lo preceptuado por los artículos, 31 de la Constitución Política del Estado; y 62 de la Ley Electoral del Estado, se elige como Presidente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el periodo del 8 de enero de 2011 al 7 de enero de 2014, al Consejero Fernando Navarro González.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Con fundamento en la fracción XXXVIII del artículo 57 de la Constitución Política del Estado, notifíquese al consejero ciudadano electo como Presidente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y cítesele en el Recinto Oficial del Honorable Congreso Local, para que rinda protesta de ley ante la Asamblea Legislativa conforme lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor el día ocho de enero del año 2011 y hasta el siete de enero del año 2014; y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, el siete de enero de dos mil once.

Diputado Presidente: Vito Lucas Gómez Hernández (Rúbrica).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los siete días del mes de enero de 2011.

El Gobernador Constitucional del Estado

Dr. Fernando Toranzo Fernández
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Lic. Marco Antonio Aranda Martínez
(Rúbrica)